

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 DIC. 2020

Surtido el emplazamiento de los demandados, como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados ESPERANZA LOZANO HERNANDEZ y MIGUEL CAMILO GUTIERREZ LOZANO, se les designa como curador ad -litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

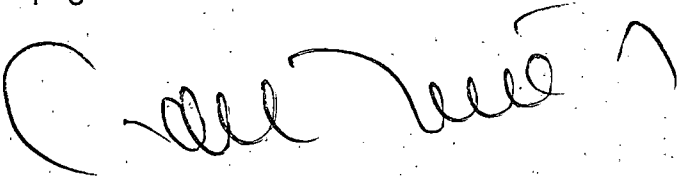
o al Dr. LUZ YOLANDA HERNANDEZ LOZANO
o al Dr. FRANCISCO HUGO LOZANO

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del MANDAMIENTO DE PAGO dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se fija la suma de \$ 400.000 mcte., los que deberán ser cancelado por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No 92

Hoy

EL Srío.

11 1 DIC. 2020


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA